

Ciudad de México a 14 de mayo de 2020.

ESTRATEGIA REAPERTURA ACTIVIDADES SOCIALES, EDUCATIVAS Y ECONÓMICAS (COVID-19)

A nuestros clientes y amigos,

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación por parte de la Secretaría de Salud el **ACUERDO por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias**, de conformidad con lo anunciado el día de ayer durante la conferencia matutina del Presidente Andrés Manuel López Obrador y de los acuerdos del Consejo de Salubridad General del día 12 de mayo, en este Acuerdo se establecen las siguientes disposiciones relevantes:

- La estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas consiste en la reapertura de actividades de una manera gradual, ordenada y cauta, considerando las siguientes etapas:
 - **Etapa 1.-** Inicia el 18 de mayo del 2020, con la reapertura de las actividades en los municipios en que no se hubieran presentado casos de COVID-19 y que, además, no tengan vecindad con municipios con casos de COVID-19.
 - **Etapa 2.-** Abarca del 18 al 31 de mayo del 2020, y consiste en llevar a cabo acciones de aplicación general tendientes a la preparación para la reapertura de las actividades en general, como son: **la elaboración de protocolos sanitarios para el reinicio seguro de actividades**, capacitación de personal para seguridad en el ambiente laboral, readecuación de espacios y procesos productivos, así como la implementación de filtros de ingreso, sanitización e higiene del espacio laboral, entre otras que determine la Secretaría de Salud.
 - **Etapa 3.-** Inicia el 1 de junio del 2020, conforme al **sistema de semáforo (“Anexo I”)** por regiones para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas.
- El semáforo (“**Anexo I**”) establece mediante colores las **medidas de seguridad sanitaria apropiadas** para las actividades laborales, educativas y el uso del espacio público, entre otros.
- Las actividades de la industria de la construcción, la minería y la referente a la fabricación de equipo de transporte, serán consideradas como actividades esenciales.
 - Las empresas que se dediquen a estas actividades **podrán iniciar labores el 01 de junio de 2020**.
 - Del 18 al 31 de mayo estas empresas implementarán los **lineamientos de seguridad sanitaria en el entorno laboral**, que publique la Secretaría de Salud, en coordinación con las secretarías de Economía y del Trabajo y Previsión Social, así como con el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Los municipios en los cuales, al 18 de mayo del 2020, **no se hubieran presentado casos de COVID-19 y que, además, no tengan vecindad con municipios con casos de COVID-19**, podrán reanudar las actividades escolares, la movilización en espacios públicos, cerrados o abiertos, así como las actividades laborales, esenciales y no esenciales, de su población.
 - La Secretaría de Salud, más tardar el día 17 de mayo de 2020, mediante un comunicado técnico que se publicará en la página www.salud.gob.mx, dará a conocer cuáles son los municipios y en coordinación con las autoridades sanitarias de las entidades federativas, establecerán medidas de prevención y control de COVID-19 específicas para estos municipios.

PIZÁ ABOGADOS

CDMX 05120
T +52 (55) 13 27 81 81
pizaabogados.com
besser.mx

Corporativo Arcos Bosques
Paseo de los Tamarindos 400
Torre B ° Piso 27
Bosques de las Lomas



ANEXO I

SEMÁFORO POR REGIONES

Actividades permitidas a partir del 1 de junio de 2020

Región	Actividad	Descripción de las actividades
Rojo	Escuelas	Suspendidas
	Espacio público	Suspendidas
	Actividades económicas SOLO ESENCIALES	Solo las actividades laborales consideradas esenciales
Naranja	Escuelas	Suspendidas
	Espacio público	Aforo reducido en las actividades del espacio público en lugares abiertos. En lugares cerrados suspendidas
	Actividades económicas Generales	Actividades laborales consideradas esenciales y las actividades no esenciales con una operación reducida
Amarillo	Escuelas	Suspendidas
	Espacio público	Aforo permitido en las actividades del espacio público en lugares abiertos y en lugares cerrados con restricciones
	Actividades económicas generales	Todas las actividades laborales
Verde	Escuelas	Sin restricciones
	Espacio público	
	Actividades económicas generales	

